



Consejo de Colaboración
Municipal

ACTA DE FALLO
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CCM-CONC-O-01-2026

OBJETO: "Rehabilitación de Fachadas en Andador Coronilla, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

En las Oficinas del Consejo ubicadas en la Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2026, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, así como los participantes del presente procedimiento.

En este acto se comunica a los participantes la resolución obtenida de la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con base al dictamen emitido para tales efectos, mismo que fue aprobado por el Comité de Obra.

En el acto de presentación y apertura de propuestas como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, no fue desechada ninguna de las propuestas presentadas en virtud de haber cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados.

Posteriormente en el mismo acto de presentación y apertura de propuestas durante la revisión de las propuestas económicas no fue desechada ninguna de las propuestas presentadas en virtud de haber cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados. Por lo que se obtuvieron las siguientes proposiciones:

RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	PRESUPUESTO TOTAL
ALTAMIRANO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	\$1,614,671.86
CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	\$1,549,022.82
DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	\$1,591,376.74
METRICA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	\$1,569,169.70
TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLIÓ	CUMPLIÓ	\$1,589,476.66

En la evaluación binaria de las proposiciones técnicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la



**Consejo de Colaboración
Municipal**

Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, ninguna propuesta fue rechazada.

Posteriormente en la realización de la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, fueron rechazadas las siguientes propuestas:

- **TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, Del análisis del documento E12, Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado por partidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los períodos determinados por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, se advierte que el concursante repite varios conceptos dentro de los rubros A) Materiales y equipo de instalación permanente, B) Mano de obra y C) Maquinaria y equipo de construcción, por lo que el licitante incurrió en un error en la integración de su análisis, al emplear una variable correspondiente a un rubro distinto, lo que generó un cálculo incorrecto y afectó la consistencia de su proposición. En consecuencia, se desecha su propuesta económica y no se admite a la etapa de evaluación económica, en cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **METRICA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, Del análisis del documento E12 se advierte que el concursante fue omiso en presentar de manera completa en formato impreso el Programa de erogaciones a costo directo, de Mano de obra (E12B), calendarizado y cuantificado por partidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los períodos determinados por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara. No presentando el total de dicho rubro, únicamente presentó el A) Materiales y equipo de instalación permanente y C) Maquinaria y equipo de construcción. En consecuencia, el documento presentado resulta incompleto y se actualiza el supuesto previsto en el Capítulo III, numeral 10.3 de las Bases del procedimiento, por lo que se desecha su propuesta económica y no se admite a la etapa de evaluación económica, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **DOS-HB CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, debido a que no cuenta con la referencia del indicador económico oficial del Análisis desglosado del costo de financiamiento, establecido en el documento E7 de las bases, por lo cual fue omiso el licitante en cumplir con los requisitos estipulados en el CAPITULO II denominado "Documentos de la propuesta", por lo que de conformidad a lo establecido en el CAPITULO III numeral 9.2 de las bases del procedimiento, se desechó su proposición, en concordancia con lo establecido por el artículo 70 numeral 6, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones aceptadas en la evaluación binaria y al contar solo dos licitantes, que han solventado la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, conforme a lo establecido en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, determinándose lo siguiente:



Consejo de Colaboración
Municipal

RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,549,022.82
ALTAMIRANO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$1,614,671.86

Con base en el dictamen técnico elaborado junto con el Área Técnica del Consejo, en relación con lo establecido en el artículo 16 fracción III del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara revisado junto con el Área Jurídica, acorde a lo indicado en el artículo 18 fracción II del Reglamento Interno del Organismo.

El Comité de Obra del Organismo con base al dictamen mencionado en el párrafo anterior, y de acuerdo con lo presentado por el Organismo en la sesión ordinaria del Comité de fecha 17 de febrero de 2026, aprobó las acciones realizadas por el Organismo en el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario identificado bajo el número CCM-CONC-O-01-2026, así como adjudicar el contrato a la empresa CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$1,549,022.82 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil veintidós pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a lo señalado en el artículo 41 Reglamento Interno del Organismo.

RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 numerales 13 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina adjudicar el contrato a:

CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto total de \$1,549,022.82 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil veintidós pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de ser la propuesta solvente más baja, y reunir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que no rebasa el presupuesto base previsto para la obra.

Las erogaciones que se deriven del contrato objeto del presente concurso serán cubiertas por el Consejo con los recursos asignados para la obra por colaboración **"Rehabilitación de Fachadas en Andador Coronilla, Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco"**.

El contrato se firmará el día **18 (dieciocho) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, en las oficinas del Consejo. Debiendo presentar para la firma del contrato:

- Fianzas de anticipo y cumplimiento.
- Alta patronal de la obra




Consejo de Colaboración Municipal

- Seguro de responsabilidad civil contra terceros.
- Oficio de designación de residente de obra.
- Oficio de designación de responsable de obra.

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que surte efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato **CCM-CONC-O-01-2026**.



Lic. Paulina López Abbadie
 Directora General



Ing. Guillermo Cardona Gonzalez
 Jefe de Construcción del Área Técnica






C. Eliu Gabriel Moreno Gutierrez
 Jefe de Control Técnico del Área Técnica



Luis Alfonso Bernal Caceres
 Representante Contraloría
 Contraloría Ciudadana

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente igualmente los asistentes que quisieron hacerlo.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ALTAMIRANO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Darling Bella Torres M. 
CODIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Soto Horz 
DOS-HB CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Virginia Elena Pardo 
METRICA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
TREE HOUSE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Diego Rodriguez Hdez 